



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 17 de febrero de 2010

VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 123-09 y la solicitud de extensión de licencia con goce de haberes por estudios de posgrado presentada por la Mgter. Martha Susana DIAZ y ,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFHCS N° 123-09 se le otorgó licencia por estudios, en la designación como: Adjunto- Simple en la asignatura Planificación Social , de la carrera de Trabajo Social , Sede Comodoro Rivadavia,

Que la docente en cuestión solicita la misma de acuerdo a lo que establece el Artículo 13, apartado I, Inciso b) del Decreto 3413/79 del Reglamento de Licencias vigente, para la continuidad del cursado de sus estudios de Doctorado en Género, Mujeres y Feminismo de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Federal de Bahía, Brasil ,

Que ha presentado la documentación que fundamenta dicho pedido,

Que es política de la Facultad propiciar la formación de recursos profesionales de la casa,

Que no existen objeciones al respecto,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Vª sesión Ordinaria de este Cuerpo, de los días 14 y 15 de diciembre de 2009 ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar la extensión de la licencia con goce de haberes desde el 01-03-2010 y hasta el 28-02-2011 a la **Mgter. Martha Susana DIAZ (DNI. 14.075.948)** en el cargo Adjunto- Simple de la asignatura **Planificación Social** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Sede Comodoro Rivadavia.-

Art.2º) El otorgamiento de licencia implica la obligación del docente de permanencia en la cátedra que impone el Art.13º ap.I , inc.b del Decreto 3413/79 y de presentar un certificado sobre los estudios realizados y para los cuales se le otorga la licencia. –

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION CDFHCS N° 290/09

Mhn
mmg


Lic. Claudia Coicaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.